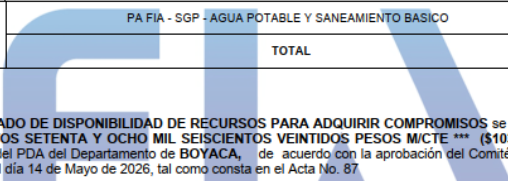


	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 1 de 16
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

AVISO DE CONVOCATORIA No. CM 026-2026 EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ SA ESP Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja TEL. 7445126-7449389-7441216 procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co													
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.													
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 026–2026												
LUGAR ELECTRÓNICO, FÍSICO Y FORMA DE CONSULTA	LOS INTERESADOS PODRÁN consultar los Pliegos de Condiciones, los estudios - documentos previos, y el presupuesto oficial en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co (portal único de contratación) y de manera impresa o en físico en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial, ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, PISO 1 de la Ciudad de Tunja												
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIun PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$103.578.621,80). IVA incluido, así como el valor de los impuestos, tasas y de más contribuciones que resulten aplicables, entre otros costos directos e indirectos asociados												
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS No.	La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 20862, expedido por el consorcio FIA el 02 de junio de 2026, cuyo valor es: CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$103.578.622).  CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20862 CONSORCIO FIA Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA CERTIFICA QUE: En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE BOYACA de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del DEPARTAMENTO DE BOYACA: <table><tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="2">COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO</td></tr><tr><td>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</td><td colspan="2">CONSULTORÍA- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRANEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA.</td></tr><tr><td rowspan="2">FUENTE Y VALOR</td><td>PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</td><td>\$103,578,622.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$103,578,622.00</td></tr></table> El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS se expide por valor total de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE *** (\$103,578,622.00), en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de BOYACA, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 14 de Mayo de 2026, tal como consta en el Acta No. 87.  La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.		CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONSULTORÍA- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRANEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA.		FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$103,578,622.00	TOTAL	\$103,578,622.00
CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO												
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONSULTORÍA- ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA EXPLORACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN SUBTERRANEA MEDIANTE POZO PROFUNDO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA.												
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$103,578,622.00											
	TOTAL	\$103,578,622.00											
ACUERDO COMERCIAL	El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):												



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: FR-GEC-12

PROCESO

Versión: 1

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Página 2 de 16

AVISO CONVOCATORIA

Fecha Aprobación:
24/06/2021

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

A continuación, se muestran los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	SI
	México	No	No	No	SI
	Perú	Si	No	No	SI
Canadá	No	No	No	No	SI
Chile	Si	No	No	No	SI
Corea	Si	No	No	No	SI
Costa Rica	Si	No	No	No	SI
Estados EFTA	Si	No	No	No	SI
Estados Unidos	Si	No	No	No	SI
México	Si/No	No	No	No	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	SI
	Guatemala	Si	Si	Si	SI
	Honduras	Si/No	No	No	SI
Unión Europea	Si	No	No	No	SI
Comunidad Andina	Si	No	No	No	SI
Israel	No	No	No	SI	SI
Reino Unido	No	No	No	SI	SI
Irlanda del Norte	No	No	No	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución total del contrato de consultoría es de **TRES (3) MESES**. El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio entre la interventoría y el contratista previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSA JUDICIAL

La oferta estará conformada por un Sobre el cual contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Sobre deberá presentarse cerrado e identificado como se indica en el numeral 2.7 del pliego de condiciones

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"HABILITADA"**. En caso contrario como **"NO HABILITADA"**.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos establecidos en el presente documento.

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.



B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y El formato 8 "formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que completar el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

- **OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:**

Requisito que se cumple con la firma en cada uno de los documentos que según la propuesta se requiera por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No.1 carta de presentación de la oferta, adjunto al pliego de condiciones.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Todos los proponentes deberán remitir la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por E.P.B, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA en la rama de la ingeniería (civil o Sanitario o Sanitario y ambiental), según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, la oferta debe ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, (civil o Sanitario o Sanitario y ambiental) según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 - Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo



Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de actividades constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada. Queda entendido que E.P.B podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije E.P.B en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado o el otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada. La falta de autorización para firmar el contrato y para la representación judicial, serán subsanables dentro del término señalado por E.P.B, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

• APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código



General del Proceso de Colombia, incluyendo los establecidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

- **MATRÍCULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, SANITARIO Y AMBIENTAL Y/O INGENIERO SANITARIO:**

Acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, cuando el Proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y certificado de vigencia de la misma.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar la consultoría deberá acreditar su calidad de Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y certificado de vigencia de la misma. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo Representante Legal no sea Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario, con indicación del número de tarjeta profesional, allegando copia de la misma.

- **ANTECEDENTES PROFESIONALES DEL AVALISTA DEL PROPONENTE**

En cumplimiento de lo ordenado en la ley 842 de 2003, el Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Sanitario que avale la presentación de la propuesta y la posterior celebración y ejecución del respectivo Contrato Estatal deberá adjuntar junto con la fotocopia de su Cédula de Ciudadanía y de la Tarjeta o Matrícula Profesional, certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA).

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigencia: Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) AÑO más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Objeto social: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales deberá ser afín con el objeto de que sea desea contratar y/o afín a actividades de consultoría de ingeniería.

Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la



autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EPB le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el interesado indique de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos para este proceso de selección se cumplan.

Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del concurso.

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante

• CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **"Inscripción de personas extranjeras"** del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso de que este certificado haya sido suministrado a EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EPB le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 7 de 16
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Por otro lado, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Consecuencialmente, EPB verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **ACREDITACIÓN COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1860 de 2021,

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) AÑO de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos AÑOS el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las



reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

- **INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

- a) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2 - Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c) Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).
- e) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT.: 900.297.725-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]



Tomador

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo de la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES / MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto. Empresas públicas de Boyacá SA ESP en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar el emprendimiento de mujeres y Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurran al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría.

Para el efecto, establece la norma, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

Asimismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. establece la **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

(...)

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

(...)

En tal virtud se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no tengan la calidad



mencionada. Por lo anterior, Empresas Públicas de Boyacá E.S.P. determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección, por lo que para los oferentes que acrediten la condición de MiPymes / Emprendimientos y Empresas de Mujeres / Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponderá a DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del proceso. En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria
Asegurado/beneficiario	EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P. identificada con el NIT.: 900.297.725-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente cumplimiento del contrato deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la propuesta

• CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) Para el proponente como persona natural debe acreditar la afiliación de los Sistemas de Seguridad Social en la salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado del pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en casos en los cuales se allegue el certificado de afiliaciones antes mencionado.



Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: Empresas públicas de Boyacá S.A.E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos

• SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento

• CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

La misma documentación deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

• ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES:

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

• COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 12 de 16
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

proponente, sus empleados, representantes legales, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriere con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proponente nacional, deberá aportar:

La condición de Servicio Nacional, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El proponente o todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben aportar el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín de esta entidad y el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

- **MANIFESTACIÓN JURADA**

El proponente deberá presentar con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en proceso de liquidación obligatoria, o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contenido en las leyes civiles y comerciales.

NOTA: En caso de proponente plural estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de los integrantes, así como el de su representante.

- **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas en el siguiente link: <https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx>, lo anterior según disposición del código de policía.

NOTA: En caso de proponente plural, esta consulta debe ser realizada por cada uno de sus integrantes, así como de su representante legal.

- **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta, y vigente para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CAPACIDAD FINANCIERA



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Código: FR-GEC-12

PROCESO

Versión: 1

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Página 13 de 16

AVISO CONVOCATORIA

Fecha Aprobación:
24/06/2021

Los oferentes acreditarán el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera con los indicadores a corte del 31 de diciembre de 2025, se verificará con el registro único de proponentes vigente y en firme, de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes acreditarán el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional con los indicadores a corte del 31 de diciembre de 2025, se verificará con el registro único de proponentes vigente y en firme, de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes deberán guiarse por los requisitos establecidos en el numeral 3.4 del pliego de condiciones

EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia habilitante (experiencia en el RUP y experiencia certificada) un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Los proponentes deberán guiarse por los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 3.5.1 y subsiguientes del pliego de condiciones

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. Así mismo, el proponente deberá presentar por cada perfil del personal clave evaluable el formato 8 de "formación académica, experiencia y Carta de Compromiso del Personal Clave Evaluable" debidamente diligenciado.

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente personal clave Evaluable, cuya formación académica y experiencia mínima requerida se tomó en base la Resolución 799 De 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017" y la Resolución 0044 de 07 junio de 2024:" Por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá", por lo tanto, se relacionan a continuación:

Los proponentes deberán guiarse por los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 3.5.2 y subsiguientes del pliego de condiciones

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

La oferta técnico - económica deberá presentarse de manera detallada, técnica y estructurada, contemplando la revisión integral de las fases de perfil, prefactibilidad, factibilidad y liquidación del proyecto, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia y la normatividad vigente, incluyendo la Resolución 0661 de 2019 o la Resolución 0672 de 2015, según aplique.

En este sentido, la propuesta deberá reflejar los costos asociados a:

- **Fase de Perfil:** Revisión integral del diagnóstico de la calidad de la documentación existente, visita técnica y elaboración del informe respectivo, diligenciamiento del formato de diagnóstico de empresas prestadoras de servicios públicos, análisis de la infraestructura existente, aspectos prediales iniciales y caracterización y compatibilidad ambiental preliminar, así como la obtención del certificado de aprobación de esta fase.
- **Fase de Prefactibilidad:** Revisión integral del desarrollo de los estudios de ingeniería preliminar, incluyendo el plan de exploración de ensayos mínimos requeridos y diagnóstico del sistema; formulación y evaluación del estudio de alternativas, análisis de fuentes hídricas potenciales, y obtención del certificado de aprobación de esta fase.



- **Fase de Factibilidad:** Revisión integral de la preparación y consolidación de los documentos preliminares, incluyendo actas de socialización, certificaciones expedidas por el ente territorial y los requerimientos legales sobre bienes de interés cultural, patrimonio arqueológico o zonas bajo regulación especial; elaboración y presentación de estudios de ingeniería detallados como estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos, hidrogeológicos, diseños hidráulicos y estructurales, planos, especificaciones técnicas, análisis financieros, económicos, ambientales y prediales; así como la obtención del concepto viable o viable condicionado por parte del mecanismo de evaluación de proyectos.

La oferta deberá presentarse diligenciada en el **Formato 13 – Oferta Técnico-Económica**, firmada por el representante legal, con el debido soporte que respalde la razonabilidad y pertinencia de los valores propuestos, pudiéndose requerir cotizaciones, análisis de precios unitarios o estudios de mercado. La coherencia entre la propuesta técnica y económica será evaluada como parte esencial del proceso de selección.

A continuación, se enuncian los impuestos y contribuciones del orden departamental:

CONCEPTO	VALOR
TASA PRO-DEPORTE	2.5 %
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	1%

RetelCA según la Actividad Económica en el municipio de Tunja (según estatuto de rentas municipal)

Rete fuente según la Actividad Económica y la Tabla de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Reteiva si aplica según las Obligaciones que tenga en el Registro Único Tributario Impuesto al Timbre si Aplica, según Decreto Nacional 0,5% (Entidades Públicas)

Lo anterior sin perjuicio de que al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en el marco de la presente contratación se aplicarán de acuerdo con la normatividad fiscal vigente, teniendo en cuenta el régimen tributario y la naturaleza jurídica del proponente, según su identificación tributaria. Esto incluye, entre otros, los tributos nacionales, departamentales o municipales que resulten procedentes conforme a dicha condición

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los puntajes y condiciones establecidos en el capítulo V del pliego de condiciones.

NOTA: “el oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES”

PRECALIFICACIÓN

La presente convocatoria no está sujeta a precalificación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	15 de septiembre de 2026	Página procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co /y Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 15 de septiembre de 2026 hasta el 21 de septiembre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Recepción de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el día 22 de septiembre del 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
PROCESO	Versión: 1
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 15 de 16
AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

		Judicial de Empresas Públicas de Boyacá SA ESP	
Respuestas a las observaciones y solicitudes a MiPymes	24 de septiembre de 2026	LINK SECOP I http://www.colombiacompra.gov.co ,.	
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	24 de septiembre de 2026	LINK SECOP I Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.	
Recepción de observaciones al pliego definitivo	25 de septiembre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P	
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	28 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 PM	LINK SECOP I Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.	
Recepción de Propuestas.	Del 29 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, hasta las 09:00 am en horario laboral según cronograma	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)	
Cierre del plazo para presentar ofertas del concurso de méritos-Audiencia de cierre	30 de septiembre de 2026, a las 09:00 am	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)	
Evaluación de ofertas.	Desde el cierre del proceso de selección hasta el 02 de octubre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección	
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	02 de octubre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.	
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 05 de octubre de 2026 hasta el 07 de octubre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P	
Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	08 de octubre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.	
Adjudicación o declaratoria desierta.	08 de octubre de 2026	Gerencia Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 16 de 16
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Elaboración minuta contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la adjudicación, Previa Radicación del Registro Único Tributario (Si Aplica)	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P.
Presentación de Garantías.	Dentro de los Cinco (5) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Aprobación de Garantías.	Dentro de los Tres (3) días hábiles Después de la presentación de las Garantías	Gerencia Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P y Página http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal. (si Aplica)	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	N. A.
ACTA DE INICIO	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Consultor e Interventoría del contrato

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente aviso de convocatoria y Pliego de Condiciones.

Nota: Con Resolución No. 096 de agosto de 2026 los días 19 y 26 de septiembre son declarados hábiles para todos los trámites, administrativos, presupuestales y contractuales en la entidad.

Dado en Tunja a los quince (15) días del mes de septiembre del 2026



MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO
Gerente

Proyectó: Maite Dayanna Cely Fonteca/ CPS 123/ Abogada DTAJDJ 
Revisó: Juan David Moreno Ramírez/ Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial 
Aprobó: Martha Carolina Núñez Castillo/ Gerente